



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 3793-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

04 DIC 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 140148-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Pulache Piñin Jaime., sobre extinción y otorgamiento de licencia de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, "sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica";

Que, mediante Resolución Directoral N° 693-2013-ANA-AAA JZ-V, rectificadora con Resolución Directoral N° 905-2014-ANA-AAA JZ-V de fecha 10 de Junio del 2014, la Autoridad Administrativa del Agua, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Lalupu Zapata Juan José, para el predio con código catastral N° 09675, para ser utilizada en un área bajo riego de 1,60 ha. con un volumen anual de agua de 19 397 m<sup>3</sup> predio ubicado en el bloque de riego "T -28.0", código de bloque PSLO-05-B43, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, con Informe Técnico N° 1106-2015-ANA-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que mediante la Resolución Directoral N° 905-2014-ANA-AAA JZ-V se extinguió la licencia a favor de Lalupu Zapata Juan José otorgándosele solo por el área de 1,60 ha.;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado acredita la titularidad de parte del predio sin código catastral, mediante Minuta de Compraventa de manera conjunta con su cónyuge Panta Abramonte de Pulache Rosa Amalia, asimismo con la Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuario del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, acredita que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, en ese sentido cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 693-2013-ANA-AAA JZ-V rectificadora con Resolución Directoral N° 905-2014-ANA-AAA JZ-V y otorgar nueva licencia a favor de la sociedad conyugal;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- Declarar**, la extinción de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Directoral N° 693-2013-ANA-AAA JZ-V rectificadora con Resolución Directoral N° 905-2014-ANA-



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 3793-2015-ANA-AAA JZ-V

AAA JZ-V, a favor de Lalupu Zapata Juan José, para el predio con código catastral N° 09675, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas

**ARTICULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Pulache Piñin Jaime y Panta Abramonte de Pulache Rosa Amalia para el predio con código catastral N° 09675; proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-28.0, predio ubicado en el Bloque de Riego "T - 28.0", con código de Bloque PSLO-05-B43, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento Piura; de acuerdo al cuadro detallado siguiente:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen Máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m <sup>3</sup> )
				Este	Norte		
PULACHE PIÑIN JAIME	02829832	CHICA ALTA (P)	09675	563 315	9 458 604	1,60	19 395
PANTA ABRAMONTE DE PULACHE ROSA AMALIA	02823948						

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

VOLUMEN ANUAL (m <sup>3</sup> )												Volumen anual (m <sup>3</sup> )
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
1 810	2 038	2 285	2 228	2 124	1 713	731	170	1 422	1 742	1 514	1 619	19 395

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar**, la presente resolución a Pulache Piñin Jaime, Comisión de Regantes Valle de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR